

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

San Andrés Isla, doce (12) de junio de dos mil dieciocho (2018)

MAGISTRADA PONENTE: JOSÉ MARÍA MOW HERRERA

EXPEDIENTE No.: 13-001-33-33-007-2008-00224-02
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: SEGUROS SUDAMERICANA
DEMANDADO: ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL SUR DE BOLÍVAR

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 1º del Acuerdo PCSJA18-10913 del 20 de marzo de 2018, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, el Tribunal Contencioso Administrativo de Bolívar remitió a esta Corporación el proceso del sistema escrito de la referencia, que se encuentra para fallo.

Verificado el reparto, el Despacho dispone **AVOCAR** conocimiento del proceso.

Por lo que:

RESUELVE:

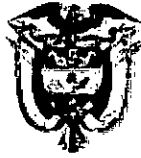
PRIMERO: AVÓQUESE conocimiento del proceso.

SEGUNDO: Ejecutoriada la presente providencia, vuelva el proceso al Despacho para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ MARÍA MOW HERRERA
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

San Andrés Isla, doce (12) de junio de dos mil dieciocho (2018)

MAGISTRADA PONENTE: JOSÉ MARÍA MOW HERRERA

EXPEDIENTE No.: 13-001-33-31-010-2010-00156-01
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: CORPORACIÓN COLOMBIANA DE LOGÍSTICA
DEMANDADO: DIAN

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 1º del Acuerdo PCSJA18-10913 del 20 de marzo de 2018, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, el Tribunal Contencioso Administrativo de Bolívar remitió a esta Corporación el proceso del sistema escrito de la referencia, que se encuentra para fallo.

Verificado el reparto, el Despacho dispone **AVOCAR** conocimiento del proceso.

Por lo que:

RESUELVE:

PRIMERO: AVÓQUESE conocimiento del proceso.

SEGUNDO: Ejecutoriada la presente providencia, vuelva el proceso al Despacho para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A stylized, handwritten signature in black ink, consisting of a large initial 'J' followed by a series of loops and a long horizontal stroke.

JOSÉ MARÍA MOWHERRERA
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

San Andrés Isla, doce (12) de junio de dos mil dieciocho (2018)

MAGISTRADA PONENTE: JOSÉ MARÍA MOW HERRERA

EXPEDIENTE No.: 13-001-33-31-009-2012-00017-01
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: DEIVIN SAMIL BELTRÁN GAMARRA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE ARJONA

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 1º del Acuerdo PCSJA18-10913 del 20 de marzo de 2018, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, el Tribunal Contencioso Administrativo de Bolívar remitió a esta Corporación el proceso del sistema escrito de la referencia, que se encuentra para fallo.

Verificado el reparto, el Despacho dispone **AVOCAR** conocimiento del proceso.

Por lo que:

RESUELVE:

PRIMERO: AVÓQUESE conocimiento del proceso.

SEGUNDO: Ejecutoriada la presente providencia, vuelva el proceso al Despacho para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE


JOSÉ MARÍA MOWHERRERA
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

San Andrés Isla, doce (12) de junio de dos mil dieciocho (2018)

MAGISTRADA PONENTE: JOSÉ MARÍA MOW HERRERA

EXPEDIENTE No.: 13-001-33-33-702-2012-00066-01
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA
DEMANDADO: DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 1º del Acuerdo PCSJA18-10913 del 20 de marzo de 2018, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, el Tribunal Contencioso Administrativo de Bolívar remitió a esta Corporación el proceso del sistema escrito de la referencia, que se encuentra para fallo.

Verificado el reparto, el Despacho dispone **AVOCAR** conocimiento del proceso.

Por lo que:

RESUELVE:

PRIMERO: AVÓQUESE conocimiento del proceso.

SEGUNDO: Ejecutoriada la presente providencia, vuelva el proceso al Despacho para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

A large, stylized handwritten signature in black ink, starting with a large 'J' and ending with a long horizontal stroke.
JOSÉ MARÍA MOWHERRERA
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

San Andrés Isla, doce (12) de junio de dos mil dieciocho (2018)

MAGISTRADA PONENTE: JOSÉ MARÍA MOW HERRERA

EXPEDIENTE No.: 13-001-33-31-013-2011-00220-00
PROCESO: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: JAVIER BARRIOS JIMÉNEZ Y OTROS
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y OTROS

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 1º del Acuerdo PCSJA18-10913 del 20 de marzo de 2018, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, el Tribunal Contencioso Administrativo de Bolívar remitió a esta Corporación el proceso del sistema escrito de la referencia, que se encuentra para fallo.

Verificado el reparto, el Despacho dispone **AVOCAR** conocimiento del proceso.

Por lo que:

RESUELVE:

PRIMERO: AVÓQUESE conocimiento del proceso.

SEGUNDO: Ejecutoriada la presente providencia, vuelva el proceso al Despacho para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A large, stylized handwritten signature in black ink, starting with a large loop on the left and ending with a long, sweeping flourish on the right.

JOSÉ MARÍA MOWHERRERA
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

San Andrés Isla, doce (12) de junio de dos mil dieciocho (2018)

MAGISTRADA PONENTE: JOSÉ MARÍA MOW HERRERA

EXPEDIENTE No.: 13-001-33-31-007-2010-00080-01

PROCESO: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: ALBA LUZ YÉPEZ MÁRQUEZ

DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y OTROS

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 1º del Acuerdo PCSJA18-10913 del 20 de marzo de 2018, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, el Tribunal Contencioso Administrativo de Bolívar remitió a esta Corporación el proceso del sistema escrito de la referencia, que se encuentra para fallo.

Verificado el reparto, el Despacho dispone **AVOCAR** conocimiento del proceso.

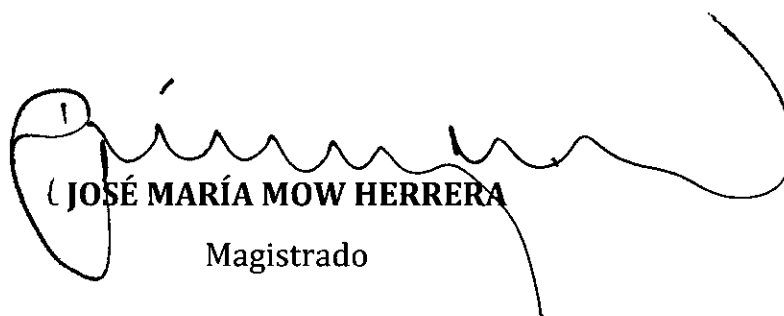
Por lo que:

RESUELVE:

PRIMERO: AVÓQUESE conocimiento del proceso.

SEGUNDO: Ejecutoriada la presente providencia, vuelva el proceso al Despacho para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


(JOSÉ MARÍA MOW HERRERA
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

San Andrés Isla, doce (12) de junio de dos mil dieciocho (2018)

MAGISTRADA PONENTE: JOSÉ MARÍA MOW HERRERA

EXPEDIENTE No.: 13-001-33-31-009-2011-00034-01
PROCESO: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: LUZ MARINA SARMIENTO PRADA Y OTROS
DEMANDADO: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA
NACIONAL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 1º del Acuerdo PCSJA18-10913 del 20 de marzo de 2018, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, el Tribunal Contencioso Administrativo de Bolívar remitió a esta Corporación el proceso del sistema escrito de la referencia, que se encuentra para fallo.

Verificado el reparto, el Despacho dispone **AVOCAR** conocimiento del proceso.

Por lo que:

RESUELVE:

PRIMERO: AVÓQUESE conocimiento del proceso.

SEGUNDO: Ejecutoriada la presente providencia, vuelva el proceso al Despacho para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ MARÍA MOW HERRERA
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

San Andrés Isla, doce (12) de junio de dos mil dieciocho (2018)

MAGISTRADA PONENTE: JOSÉ MARÍA MOW HERRERA

EXPEDIENTE No.: 13-001-33-31-005-2011-00046-03
PROCESO: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: SENEN MIRANDA FUENTE
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DEL INTERIOR.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 1º del Acuerdo PCSJA18-10913 del 20 de marzo de 2018, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, el Tribunal Contencioso Administrativo de Bolívar remitió a esta Corporación el proceso del sistema escrito de la referencia, que se encuentra para fallo.

Verificado el reparto, el Despacho dispone **AVOCAR** conocimiento del proceso.

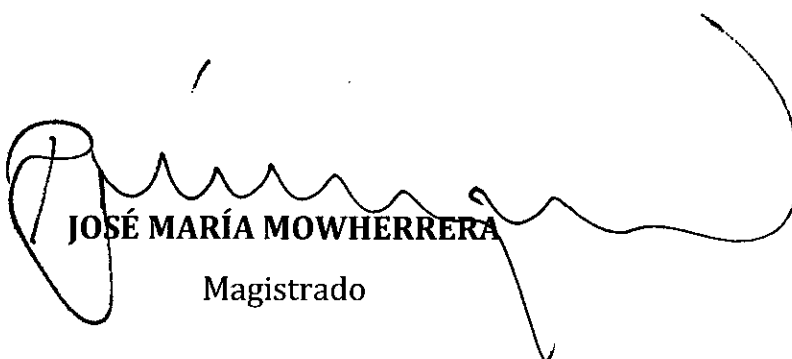
Por lo que:

RESUELVE:

PRIMERO: AVÓQUESE conocimiento del proceso.

SEGUNDO: Ejecutoriada la presente providencia, vuelva el proceso al Despacho para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ MARÍA MOWHERRERA
Magistrado